

INFORME SECRETARIAL: Bolívar-Cauca, 06 de marzo de 2024. En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que es necesario señalar fecha dentro del presente proceso para continuar la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, toda vez que no fue posible realizar la del pasado 26 de febrero de 2024, por fallas en la conectividad y por calamidad doméstica de la funcionaria del despacho. Pasa para lo pertinente.



JAIRO ALBERTO AMEZQUITA COLLAZOS
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE BOLÍVAR AUTO INTERLOCUTORIO
No. 027

Bolívar, cauca, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Radicación No.	191003189001-2021-00027-00
Demandante	EINER BOLAÑOS MUÑOZ Y OTROS
Demandado	JUAN ANTONIO MUÑOZ Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se hace necesario reprogramar fecha y hora para la diligencia de CONTINUACION DE AUDIENCIA INICIAL consagrada en el artículo 372 del CGP dentro de la presente demanda de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, interpuesta por el abogado **FABIAN ANDRES MARTINEZ PAZ**, apoderado judicial de los señores **EINER BOLAÑOS MUÑOZ, SEIDA SILVA PEREZ, ERIKA YULIETH BOLAÑOS SILVA, KAROL TATIANA BOLAÑOS SILVA, SEBASTIAN BOLAÑOS SILVA, JORGE BOLAÑOS PEREZ y ESNEIDA MUÑOZ GOMEZ**, en contra de **JUAN ANTONIO MUÑOZ, YONIVER MARTINEZ MOTOHA, COOPERATIVA DE TRANSPORTE TRANSTIMBIO y EQUIDAD SEGUROS**; el **JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE BOLÍVAR CAUCA**,

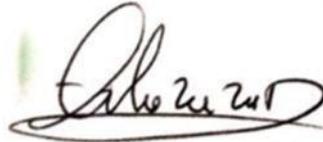
R E S U E L V E:

PRIMERO: FIJAR como fecha para continuar con la Audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, el día CINCO (05) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), a partir de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.), dentro del presente proceso de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, interpuesto por el abogado **FABIAN ANDRES MARTINEZ PAZ**, apoderado judicial de los señores **EINER BOLAÑOS MUÑOZ, SEIDA SILVA PEREZ, ERIKA YULIETH BOLAÑOS SILVA, KAROL TATIANA BOLAÑOS SILVA, SEBASTIAN BOLAÑOS SILVA, JORGE BOLAÑOS PEREZ y ESNEIDA MUÑOZ GOMEZ**, en contra de **JUAN ANTONIO MUÑOZ, YONIVER MARTINEZ MOTOHA y EQUIDAD SEGUROS**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados, que de no asistir a la audiencia, se atenderá a las consecuencias señaladas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



ANGELA MARIA MUÑOZ DORADO JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

BOLIVAR – CAUCA

Por Anotación en **ESTADO No. 009**

Hoy: 07 **DE MARZO DE 2024**

El Secretario,



JAIRO ALBERTO AMEZQUITA COLLAZOS
SECRETARIO

